





PROVINCIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

8. M.ei Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.) 3. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Inantes y demás personas de la Augusta Leal Familia, continúan sin novedad an an importante salud.

(Faceta del 11 de Diciembre de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Audiencia Territorial de Valladelid

Secretaria de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes, para todos los Juzgados municipales de la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial del mismo, con arreglo a la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

(CONTINUACION).

Partido de Rioseco.

Morales de Campos.

- D. Tiburcio García Delgado
- » Alberto Cazurro García
- » Dionisio Martin Perez
- » Eloy Diez Perez
- » Joaquin Gallego Granados
- » Angel García Olea Moral de la Reina.
- D. Julian Gonzalez Rodriguez
- » Gervasio Rodriguez Rodriguez
- » Elias Velasco Julón
- » Lucio Docio Docio
- » Faustino Guerra
- » Pablo Valdivieso Mancebo Montealegre.
- D. Gregorio Martin Gijón
- » Teodoro Valiente Castaño
- » Senen Blanco Cisnero

- D. Victoriano Valencia Martin
- Pedro Serrano Sanchez
- » Zoilo Gallardo Perez
- La Mudarra. D. Javier Espejo Platón
- » Alfredo Garabito Gregorio
- » Gregorio Duque Garcia
- » Valentin Alba Gregorio
- » Marcelino Lorenzo Mozo
- » Moisés Ceballos Cebrian
- Castromonte.
- D. Julian Cortés de la Iglesia
- » Francisco Vazquez Calvo
- » Perpetuc Alvarez Rodriguez
- » Martin Almansa Cid
- » Maximo Asensio Alvarez
- » Anastasio Espinilla Carro

Cabreros del Monte.

- D. Isidoro Rodriguez Fernandez
- » Ange. Aguado Gutierrez
- » Secundino Ortega Gonzalez
- » Gabriel del Campo Marban
- » Clásico Santos Ortega
- » Juan Gutierrez Ortega Medina de Rioseco.
- D. Cesar Obeso Reju
- » Ricardo Mera Velasco
- » Pedro Lopez Benavides
- » Pedro Ortega Calderón
- » Julio García Fernandez
- » Matias Garcia Solache
- » Juan Galvan Garrido
- » Lino Fernandez León
- » Valentin Herrero Rodriguez
- » Modesto Redondo
- » Amable Fuentes
- » Matias Concellón Tordehumos.
- D. Apolinar Muñoz Chántre
- » Ignacio Izquierdo Ruiz
- » Joaquin Lobón Belmonte
- » Marcelino Bañez Alonso
- » Rogelio Paredes Peña
- » Juan Martin Cortes

Tamariz.

- D. Gabriel Martin Mediavilla
- » Arturo Escudero Clementes
- Ladislao Ruiz Conde
- Bartolome Ruiz Villarramiel
- Leonardo Ruiz García
- Isaac Nieto Gonzalez

Santa Eufemiu del Arroyo.

- D. Asterio Martin de Castro Fernandez
 - » Nicanor Ureña Vidal
- Perfecto Martin Martin
- » Isidoro Lopez Alvarez
- Patricio Martin Santos
- Anastasio Martin Paniagua
- Berrueces. D. Gonzalo Brermes Delgado
- » Antolin Sanchez Casado
- » Juan Manuel Perez Hernandez
- » Jesús Escudero Fernandez
- » Macario Choya Nieto
- » Andrés Valbuena Ceinos Palazuelo de Vedija.
- D. Nicéforo Concellón Fernandez
- Delestino Fernandez Velasco
- » Bernardo Bueno Redriguez.
- » Gregorio Rodriguez Rodri-
- » Manuel Dominguez Escudero
- » Cándido Escudero Bezos Pozuelo de la Orden.
- D. Octariano Santos Ortega
- » Heliodoro Fernandez Perez
- Sabiniano Gonzalez Martinez
- Vicente Torres Revuelta
- » Tarsino Ruiz Perez
- Daniel Vaquero Vicente
- Valdenebro de los Valles.
- D. Gregorio Rivas Ayaia
- » Santos Argüello Nieto
- » Anicete Ortiz Valencia
- » José Maria Argüello Rivas
- » Félix Gil Villalba
- » Valentin Gil Villalba Valverde de Campos.
- D. Livino Asensio Lucas
- » Remigio Carranza Asensio
- » Castro Balsero Alonso
- » Amós Delgado Valdivieso
- » Tomás Delgado Valdivieso

» Antonio Labajo Blanco Villabrágima.

- D. Francisco Cardenosa Mendez
- » Leandro Cocho Vicente
- » Félix Herrero Moran
- » Leonardo Tomillo Gomez
- » Julito Cardeñosa Esteban Temás Cocho Tomillo

Villaesper.

- D. Angel Martin Delgado
- » Filomeno Hernandez Ordoñez
- Justino Alonso Alonso
- Constantino Perez Santos
- Pedro Alonso Cordero
- » Natalio Sanjurjo Rodriguez Villagarcía de Campos.
- D. Cesáreo Alonso Riva Wamba
- Mariano Vazquez Calleja
- Faustino Calvo Francisco
- Aulimo Cabezas Cortés
- » Mariano Gonzalez Ortiz » Manuel Gomez Cocho
- Villalba de los Alcores.
- D. Leopoldo del Campo » Emilio del Campo del Campo
- » Rafael Blanco Salvador
- » Victoriano del Campo Perez » Fabriciano Salamanca Villa-
- mediana

» Gabriel Perez

- Villamuriel de Campos.
- D. Obdulio Delgado Perez
- » Segundo Alfonso Catón
- » Mariano Muriel Alegre
- » Tomás García Perez
- » Marco Cocho Lopez » Teodoro Lopez A varez
- Villanueva de San Mancio.
- D. Dalmacio Gil Gonzalez
- » Alfonso Toral Fernandez
- » Jerónimo Dominguez Vivar
- » Miguel Pegado Valermo
- » Juan Palencia Fernandez » Matias Toral Gonzalez
- Palacios de Campos.
- D. Marcelino Rivas Rodriguez » Lucio Recio Asensio
- » Faustino Alfageme San José
- » Severino Perez Frontela » Julian Alvarez Gonzalez » Valentin Redriguez San José
- Villafrechós.
- D. Nemesio Guerra Guerra » Numeriano Concejo Novo
- » Teótimo Herreras Román
- » Jesus Delgado Dominguez » Aurelio Gil Aparicio
- » Martin Cuadrado Cuadrado (Se continuará)

Núm. 3.586.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Tercer trimestre de 1922-23.

1." y 2." zona de Peñafiel y Rioseco.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesoreria, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletin Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo à lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publiquese esta providencia en el «Boletin Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos

acordados.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1922.—P. El Tesorero de Hacienda, Fernando García.

Мом. 3.591.

Geria.

Don Marciano Sanchez Lanchero, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, tendrá lugar en este término los días 15 y 16 del corriente, por el recaudador don Matías Hidalgo, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve a las trece.

En su consecuencia invito a los contribuyentes por el expresado concepto, tanto vecinos como hacendados forasteros, a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas porque de lo contrario incurrirán en los apremios de Instrucción.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días del mes actual pueden satisfacer sus cuotas, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, sito en Valladolid, calle de Platerías, núm. 4, segundo, como igualmente cobrará los atrasos.

Geria, 9 de Diciembre de 1922. - El Alcalde, Marciano Sanchez.

NUM. 3.590,

Valoria la Buena,

Convocatoria a los Alcaldes de los pueblos de este partido.

Para darles cuenta de las disposiciones dictadas sobre incautación del Estado del personal y material de prisiones, para confeccionar el presupuesto carcelario para el próximo ejercicio de 1923 a 1924, y para designar la Comisión de examen de cuentas ya rendidas, vengo en convocar a los señores Alcaldes de los pueblos de este partido judicial para que concurran acompañados de sus respectivos Secretarios, a esta villa y Salón Consistorial, el día 21 del corriente mes, á las once horas.

Si en dicho día y hora no concurriese número suficiente de representantes, para celebrar sesion y tomar acuerdos, quedan nuevamente convocados para el día 30 de dicho mes, á las once horas, en cuyo día se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de concurrentes.

Valoria la Buena, 9 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Sinforoso Torres

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Νύм. 3.593.

PEÑAFIEL

Don Julio Ubeda y Arce, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ignacio Rivera García y totros, contra D. Servilio Rivera Gil, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día veintidos de Diciembre próximo, a las once de la mañana, los siguientes bienes:

- l La mitad de una tierra, a la Casa de Camineros, con la mitad de una casilla y corral, de cabida una hectárea y setenta y ocho áreas; en 150 pesetas.
- 2. Una tierra, al pago de Valdemadera, de noventa y siete áreas y veinte centiáreas; en 125.

- 3. La tierra, al pago de el Pozo, también de noventa y siete áreas y veinte centiáreas; en 180.
- 4. Dos terceras partes de una suerte de pinar con varies pinos, al pago de la Dehesilla, de sesenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, en 80.
- 5. La tierra, al pago de Vallarin, de ochenta y un áreas; en 200.
- 6. La tierra, al pago de la Pintada, de cuarenta áreas y cincuenta centiáreas; en 150.
- 7. La tierra, al pago del Camino de la Abadía, de cuarenta y ocho ár eas y sesenta centiáreas; en 200.
- 8. La tierra, al pagoi del Llanillo, de sesenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas; en 85.
- 9. La tierra, al pago del Arroyo de San Pedro, de veinticuatro áreas, en 45.
- 10. La tierra, al page de Quintanar, de treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas; en 125.
- 11. La mitad de otra tierra, al pago del Barco Fardel, en proindiviso con Casimira Rivera, de una hectarea y treinta áreas; en 200.
- 12. La tierra al pago de las Huertas, de ochenta y un áreas; en 300.
- 13. La tierra, al pago de Carravilla, de cuarenta áreas y cincuenta centiáreas; en 150.
- 14. La cuarta parte de una viña, al pago de Santa Cruz, de cuarenta y ocho áreas pobladas con mil descientas cepas; en 100.
- 15. La mitad de otra viña, al pago de Valdemoral, de veinticuatro áreas, pobladas con seiscientas cepas; en 65.
- 16. La cuarta parte de otra viña, al pago de Cambrion, de tre inta y dos áreas, con ochocientas cepas; en 60.
- 17. La viña, al pago del Carril, de catorce áreas, con trescientas sesenta cepas; en 80,
- 18. La viña, al pago del Chozo, de cuatro áreas y ochenta céntiáreas, con ciento veinte cepas; en 25
- 19. La mitad de una casa, en la calle de las Heras, número seis, de construcción ordinaria, de sesenta metros cuadrados y que consta de planta baja y desvan; en 400.
- 20. Un huerto, con arbolado de chopo, de ocho áreas y diez centiáreas; en 35.
- 21. Un corral, en la calle del Río, número 15, de una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados, que contiene

- un sotechado o tenada y pajar; en 900.
- 22. Una casa, en la calle del Hospital, número tres, de construcción ordinaria, con cubierta de teja, que ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados y consta de planta con corral, piso principal y desvan; en 850.
- 23. Un pajar, en dicha calle del Hospital, de construcción ordinaria, con una superficie de veintiun metros; en 175.

En término de Curiel.

- 24. Una tierra, al pago de las Pinzas, de treinta y dos áreas y cuarenta centiáreas; en 45.
- 25. La mitad de otra tierra, al pago de los Nogales, de una hectárea, setenta y ocho áreas y veinte centiáreas; en 325.

En término de Piñel de abajo.

- 26. La mitad de una tierra, al pago de las Pozas, en proindiviso con Liberata Escudero, de ochenta y un áreas; en 250.
- 27. Una tierra, al pago de la Vega, de cabida dos fanegas de sembradura, que está hipotecada a D. Manuel Diez; en 1700.

En términe de Roturas.

28. Y una tierra, at pago de las Olmeras, de un celemin de sembradura; en 25.

Total 7.025 pesetas.

Haciendose constar a los efectos legales:

- 1.º Que dichas fincas se venden juntas o separadamente, prefiriéndose al postor que por el mismo precio, se quede con todas ellas.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
- 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la finca o fincas que traten de comprar
- 4.º Que no existen títulos de propiedad de los inmuebles y que serán de cuenta de los licitadores el proveerse de ellos.

Dado en Peñafiel, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintidos.—Julio Ubeda.— El Secretario, Bienvenido Perez.

Es copia para su inserción en el «Boletín Oficial».—Bienvenido Perez.

217

Imprente del Hospicio previncial